



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

ANUNCIO

En sesión celebrada el pasado día 26 de abril de 2024, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN TURNO LIBRE, MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE RELEVO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Es objeto de la presente convocatoria es cubrir 1 plaza de peón de limpieza viaria laboral mediante contrato indefinido de relevo por un periodo de 18 meses respecto de puesto de trabajo relevista de plantilla de la empresa, con adscripción al servicio de limpieza viaria de este Ayuntamiento; en la categoría de Peón barrendero,

Con las siguientes características:

Grupo de Cotización: **10**

Salario Bruto: **1662,70 € incluida Prorrata Paga Extra**

**El régimen jurídico del contrato de relevo y la jubilación parcial se encuentra regulado en los [apartados 6º y 7º](#) del art. 12 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, y en el [art. 215](#) del RDLeg 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social -TRLGSS-.*

FUNCIONES DE LA PLAZA:

- Limpieza de calles, plazas y caminos, con escoba, escobón e instrumental facilitado.
- Limpieza de calles con maquina barredora y sopladora.
- Respecto a la basura/residuo generado en el servicio de limpieza viaria, clasificarlo y recogerlo conforme al sistema que corresponda.
- Respecto a los residuos o basura depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores, recogerlos y clasificarlos convenientemente.

Código Seguro De Verificación	gh0Ak8CMqwNZNBithvleW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gh0Ak8CMqwNZNBithvleW==		



- Respecto a la basura depositada junto a los contenedores de reciclaje, depositarlos en el contenedor correspondiente y limpiar el entorno.
- Colocar en las papeleras las bolsas de clasificación que correspondan, y al vaciarlas adoptar las medidas precisas para su tratamiento y clasificación, atendiendo siempre a las indicaciones de la Empresa.
- Esparcir sal en nevadas y heladas.
- Quitar hierbas y matojos, y vaciar las papeleras.
- Limpieza de calles y aceras con el equipo a presión.
- Realizar tareas con la limpiadora viaria.
- Mantener y cuidar las herramientas y útiles facilitados.
- Cuantas le encomiende el responsable del servicio, en relación siempre con su puesto y categoría.

SEGUNDA. - LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, estar en posesión de permiso de conducir B.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación si hubiese sido seleccionado.

TERCERA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Sra. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo de solicitud/ Instancia. Asimismo, podrán presentar su solicitud conforme a lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento

Código Seguro De Verificación	gh0Ak8CMqwNZNBItHvleW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gh0Ak8CMqwNZNBItHvleW==		



Administrativo Común indicando que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

La ausencia de esta declaración será motivo de exclusión.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sita en Plaza Doctor Nosea, 1, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra o su caso a través de cualquiera de los medios dispuestos en la 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad o Equivalente
- Fotocopia de Permiso de Conducir B.
- Justificación Méritos Fase de Concurso: La experiencia profesional como peón de limpieza viaria se deberá justificar con el certificado acreditativo o vida laboral acompañada del contrato de trabajo correspondiente. (No será suficiente sólo la vida laboral o sólo el contrato de trabajo).

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (B.O.E. de 13 de junio), que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

CUARTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, dictará Resolución declarando aprobada la lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, con la concesión de un plazo de 5 días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en relación con la referida lista. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Tablón y pág. Web del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

2. Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, dictará una nueva Resolución con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, la designación nominativa de los miembros del tribunal seleccionador y la fecha y lugar de celebración de la Oposición. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y pág. Web del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

QUINTA. - TRIBUNAL.

1. El Tribunal calificador estará integrado por el presidente y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Actuará como Secretario del Tribunal, el Secretario General o funcionario en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	gHOAk8CMqwNZNBItHvleW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gHOAk8CMqwNZNBItHvleW==		



2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal, titulares o suplentes indistintamente.
3. El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores considere oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque. Asimismo, cuando el número de participantes lo aconseje, se podrá requerir la participación de otros empleados como colaboradores, cuya función se limitará a la vigilancia, entrega de material etc., necesarios para en el desarrollo de las pruebas.
4. Los miembros del Tribunal serán nombrados por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.
6. El Tribunal de selección adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.
7. El Tribunal seleccionará a los aspirantes por el sistema de Oposición, con sujeción a lo establecido en estas bases.
8. El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desierta la plaza.
9. El Tribunal de selección se clasifica con categoría tercera a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnización por razón del servicio. La misma consideración tendrán los asesores y colaboradores que en su caso participen en la selección.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

LA FASE DE OPOSICIÓN deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección y constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: de carácter teórico, obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas basadas en el contenido del Temario ANEXO a las presentes Bases. Cada pregunta con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la respuesta correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos y cada respuesta errónea o incorrectamente cumplimentada penalizará 0,05 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. El ejercicio tendrá una duración de 1 hora. Para superar la prueba será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos. Solamente podrán realizar el segundo ejercicio los aspirantes, siempre y cuando la puntuación del referido test sean iguales o superiores a 5 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Sólo podrán realizar este Segundo ejercicio los aspirantes que habiendo superado el primer ejercicio, el tribunal podrá establecer una nota de corte para la realización del segundo ejercicio. Este consistirá en el desarrollo de una prueba práctica que se basará en el contenido del temario específico (Anexo I). Previamente a la

Código Seguro De Verificación	gh0Ak8CMqwNZNBItHvleW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gh0Ak8CMqwNZNBItHvleW==		



realización del ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y la WEB municipal la fecha, lugar y duración de la prueba, el nivel mínimo de exigencia para superarlo, los criterios de corrección y el posible uso de material específico para el desarrollo de la misma. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

***Puntuación fase oposición:** La puntuación final del concurso oposición será un 60% de la puntuación del primer ejercicio más un 40% de la puntuación del segundo ejercicio, siempre y cuando hayan obtenido al menos 5 puntos en cada uno de ellos (en una puntuación sobre 10 puntos de cada ejercicio). Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios y pág. Web del Ayuntamiento.

SEPTIMA. - FASE DE CONCURSO:

El tribunal valorará tan sólo los méritos alegados durante el plazo de presentación de solicitudes de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se considerarán en este apartado los servicios efectivos prestados como peón de limpieza viaria, según la siguiente escala:

- Por cada año de servicios prestados por cuenta ajena a jornada completa en la Administración Local u organismos autónomos locales, dependientes de ellas, o en empresas públicas 0,50 puntos.
- Por cada año de servicios prestados por cuenta ajena a jornada completa en empresas privadas, 0,30 puntos. Los periodos inferiores al año se prorratearán por meses. Asimismo, en la valoración de méritos de los contratos a tiempo parcial se aplicará el principio de proporcionalidad. La puntuación máxima en este apartado será de 4,00 puntos.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

- La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y los resultantes de la fase de oposición.
- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de Oposición. Sólo en caso de persistir el empate mediante sorteo público entre los empatados.

NOVENA. - RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y pág. Web del Ayuntamiento y la relación de aprobados según el orden de puntuación indicarán el orden de adjudicación de las plaza.

DECIMA. - DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes llamados deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gHOAk8CMqwNZNBItHvleW==	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Firmado Por	Página	
Fernando Jose Cano Recio	5/8	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gHOAk8CMqwNZNBItHvleW==	



b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades. Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de

su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se atribuye al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

Así lo mando y lo firmo, en Cazalla de la Sierra, a la fecha de la firma electrónica del presente.

El Secretario

Fernando J. Cano Recio

Código Seguro De Verificación	gHOAk8CMqwNZNBItHvleW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gHOAk8CMqwNZNBItHvleW==		



ANEXO TEMARIO

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- TEMA 2.- El municipio de Cazalla de la Sierra: Callejero.
- TEMA 3.- Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador. Prevención de accidentes.
- TEMA 4.- Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.
- TEMA 5.- Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.
- TEMA 6.- Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
- TEMA 7.- Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
- TEMA 8.- Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas para el servicio de limpieza viaria.
- TEMA 9.- Zonas urbanas a limpiar. Periodicidad.
- TEMA 10.- Dificultades que presenta la limpieza viaria y sistemas o recursos para evitar las mismas.

Código Seguro De Verificación	gH0Ak8CMqwNZNBItHvElEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gH0Ak8CMqwNZNBItHvElEw==		





Código Seguro De Verificación	gh0Ak8CMqwNZNBItHvElEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	29/04/2024 12:35:37
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gh0Ak8CMqwNZNBItHvElEw==		

